

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 105/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintidós de junio de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf, instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos del Director de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.	11716

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a veintidós de junio de dos mil veintiséis.

I. Contestación de demanda.

Agréguese la promoción del **Director de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza**¹, por la que contesta de manera extemporánea la demanda en representación del Poder Legislativo local.

Lo anterior, toda vez que de las constancias que obran en autos, se advierte que la autoridad fue legalmente notificada el seis de abril del año en curso, por lo que el plazo de treinta días hábiles para que contestara la demanda transcurrió del ocho de abril al veintidós de mayo de dos mil veintiséis², como se advierte de la certificación de plazo que obra en el expediente de esta controversia constitucional.

En consecuencia, si la referida autoridad depositó su escrito de contestación en las oficinas del Servicio Postal Mexicano el veinticinco de mayo de esta anualidad, es innegable que su presentación es extemporánea.

¹ De conformidad con las documentales que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 48, fracción I, de la **Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza**, que establece lo siguiente:

Artículo 48. La o el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, tiene las facultades y obligaciones siguientes:

I. Representar legalmente al Congreso del Estado y a la Junta de Gobierno ante toda clase de autoridades, en materia administrativa, penal, civil, fiscal o laboral, así como en materia de amparo y en los demás asuntos en los que sea parte el Congreso. La o el Presidente podrá delegar esta representación en cualquiera de los titulares de los órganos técnicos al Congreso, otorgando el poder legal correspondiente; (...).

En relación, con el Acuerdo del Congreso del Estado de Coahuila, mediante el cual se otorga al Director de Asuntos Jurídicos del Congreso, poder general para ejercer la representación legal del órgano legislativo.

² Debiéndose descontar los días once, doce, dieciocho, diecinueve, veinticinco y veintiséis de abril, así como del uno al cinco, nueve, diez, dieciséis y diecisiete de mayo de este año, de conformidad con el Punto Primero del Acuerdo General Plenario 18/2013, en relación con los artículos 2 y 3, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 299 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y fracción III del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.

II. Pruebas.

No obstante, se tiene al Poder Legislativo local ofreciendo pruebas documentales, así como, la instrumental de actuaciones y la presuncional -legal y humana-, toda vez que la contestación y el ofrecimiento de pruebas son actos procesalmente distintos.

Lo anterior, con independencia de la relación que de ellas se realice en la audiencia de pruebas y alegatos.

III. Traslados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracciones I y IV, de la Ley Reglamentaria y lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve, con copia de la contestación dese vista al **Poder Ejecutivo Federal** y a la **Fiscalía General de la República**.

En el entendido que, los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consultar en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IV. Domicilio y delegados.

Con fundamento en los artículos 4 y 11, párrafo segundo de la ley Reglamentaria, el Poder Legislativo designa **delegados** y señala **domicilio** para recibir notificaciones en esta ciudad.

V. Correo electrónico y número telefónico.

En relación con la solicitud del **Legislativo** para tener como forma de notificación el correo electrónico y número telefónico que indica, **no ha lugar a acordar de conformidad**, en virtud de que dichos medios electrónicos no se encuentran regulados en la Ley Reglamentaria de la materia, ni en el Acuerdo General 8/2020.

VI. Solicitud de copias.

Se acuerda de forma favorable la expedición de copias que indica el promovente, previa constancia que de su recibo se agregue al expediente.

VII. Apercibimiento respecto a la información.

Se apercibe a la autoridad que, en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información contenida en las copias, se procederá de conformidad con lo establecido en las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIII. Forma de notificación.

Por lista, por oficio a las partes, y de manera electrónica al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000005414	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2026T14:37:49Z / 23/06/2026T08:37:49-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	19 9d e2 81 4c 83 d6 96 97 80 06 ff 67 4e 4f 67 6b b1 76 74 5f 23 76 40 60 59 cb ec 33 55 70 dd 43 2d d0 ce cb a1 77 d5 ac c3 e6 cb df 4c f7 77 ae 62 4a 2e fc 55 65 8e 4d 25 e7 ae e2 84 29 92 32 43 9b 64 b6 ef ae f0 dd 88 d6 4b 40 ae 86 46 50 db 84 d9 3a 2d 3c 9b 56 06 b6 fe e8 34 40 07 5e 1c f7 87 f4 34 31 e0 7f 62 8f 3e a2 8d 5c dd 32 50 98 1d 07 37 aa 66 10 a8 64 ba 81 96 54 29 0b 8d 15 8a d2 43 a2 b1 34 f4 54 94 6d 01 1b 88 0e 7f bb cc 3a a7 a1 18 ef b9 8c 0b 8b fb 55 b0 c7 24 e1 11 68 d0 82 11 9f 29 93 d7 4e 9c 0b cd f2 95 c4 07 c3 95 74 4b 92 06 39 06 e9 f0 cd 9e 36 03 82 31 6b c5 9d 28 11 ad 10 b4 38 36 cf ec 2e 1a 7d 78 95 72 bd ca dc 25 47 29 fb e7 1f b2 26 2f bd 83 37 16 1f f8 e0 b0 1f 15 e0 e2 8c da fc a2 26 74 1b e9 06 d0 b4 d7 62 83 d7 a9 e8 30 30 73 7e 18 1c ba f5 63 66 68 89 e4 98 27 50 ec 37 03				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2026T14:37:49Z / 23/06/2026T08:37:49-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a6633000000000000000000005414			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2026T14:37:49Z / 23/06/2026T08:37:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1664365			
	Datos estampillados	80D55758764DA7CC7AEA00C1B235CEFD35FAA0291FBFC6A1650E2300175377100EAC			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2026T02:24:00Z / 22/06/2026T20:24:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		94 24 50 78 7a 78 64 dd 8e 22 a7 ff 5b 5e 83 84 12 48 e2 bb a8 95 b9 dd 05 ae 0f 48 3c 0e de 6c 27 68 11 c0 63 4b 00 04 12 9b 47 32 65 fe 9b 30 cf a0 40 18 a4 8e 16 e0 bf 73 16 98 de f7 48 99 bb 8e b1 9e 05 b1 95 fd 26 9a 6b 96 51 d6 3b 0f b5 50 34 56 86 6d 3b 81 d5 b4 62 ec 6f 95 b0 40 51 48 be a2 65 cf dd e4 3a ee 17 d7 e7 3b 13 db 76 36 92 18 8c 25 c5 9c 5d 5a 30 48 13 db 66 19 18 2a e5 ba e9 d4 3b d9 9d 44 0d 0e e9 77 2b 1d 91 89 22 12 94 55 c7 cf 02 45 66 43 9b 30 ea 1a 87 6f 5f 81 77 85 3c 67 41 f1 c7 a9 bd c5 da 25 08 f2 d1 52 7e 4f ad 9f 23 98 5f df da e2 1f 2d e3 e7 3f f9 11 2b 45 6e 6a 8e 5a 40 d7 44 b7 3f d2 f2 89 35 2b d7 4c 37 5c c8 e2 f4 79 ac 39 26 ca 33 15 11 54 af fe 1b 3b 00 57 33 29 44 69 6d 9e 58 48 1b d0 c5 b9 68 e2 f7 44 63 66 eb 94 af 2f 8d 33 91 e5 f8 62 8c 3a fe a8 fb 9a 6c 84 29 e8 93			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2026T02:24:01Z / 22/06/2026T20:24:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2026T02:24:00Z / 22/06/2026T20:24:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1663778			
	Datos estampillados	7088B197761B8A00251807487312212FA64C2AB33ABE5C45B24F157B335A5015532AC5			